



ESCRITURA PUBLICA DE  
CESION DE PARTICIPACIONES  
OTORGADA POR: DR. CARLOS  
ESPINOZA Y SRA.  
CUANTIA: 200 USD

En la Ciudad de Cuenca, Capital de la Provincia del Azuay, República del Ecuador, a diez y seis de abril del año dos mil siete, ante mí, Doctor Francisco Carrasco Vintimilla, Notario Público Quinto de éste Cantón, comparecen: Por una parte y como cedentes los cónyuges Doctor Carlos Espinoza Fernández y Jéssica Zhuñío Ordóñez, casados, y, por otra parte y en calidad de cesionaria la señora Mónica Lorena Ortiz Astudillo, casada, ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en este Cantón, idóneos y conocidos por mí, doy fé. Bien instruidos en el objeto y resultados legales de la presente escritura pública, a cuyo otorgamiento proceden libre y voluntariamente, exponen: Que elevan al actual instrumento público, la minuta que me entrega y que copiada dice.- MINUTA .- SEÑOR NOTARIO .- En el protocolo de escrituras públicas, a su cargo, sírvase insertar una de Cesión de Participaciones, de acuerdo a las siguientes cláusulas.- PRIMERA.- INTERVINIENTES.- Comparecen Por una parte, con la resolución de la Junta General Universal de Socios de la compañía "Distribuidora de Productos Agropecuarios, MAXIVET CIA. LTDA, y en calidad de cedentes los cónyuges Doctor Carlos Espinoza Fernández y Jéssica Zhuñío Ordóñez, casados, y, por otra parte y en calidad de cesionaria la señora Mónica Lorena Ortiz Astudillo, casada, ecuatorianos, mayores de edad, hábiles para obligarse y contratar.

SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- Los Cedentes Carlos Espinoza Fernández y su cónyuge la señora Jessica Zhuñio Ordóñez, son propietarios del veinte por ciento (20%) de la totalidad de participaciones dentro de la empresa "Distribuidora de Productos Agropecuarios, MAXIVET CIA. LTDA, empresa que se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Segundo del cantón Cuenca, Doctor Wilson Peña Castro, el veinte de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Cuenca, el once de enero del dos mil, con el número trece. TERCERA.- OBJETO.- Con los antecedentes

expuestos el compareciente en la calidad que comparece y con la autorización de la Junta General de socios que se adjunta, cede con transferencia de dominio y posesión en favor de Mónica Lorena Ortiz Astudillo, las participaciones conforme a lo acordado en la

Junta Universal de socios que se adjunta a la presente como documento habilitante.- CUARTA.- PRECIO.- El precio por el que se realiza la cesión de participaciones es el de DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, que los

cedentes declaran haber recibido de contado y a su entera satisfacción, por lo que transfieren en favor de la cesionaria el dominio y la posesión de las participaciones anteriormente descritas, libre de todo gravamen, quedando en consecuencia

sujeta los cedentes al saneamiento por evicción de conformidad a la Ley, a la vez que faculta al cesionario requerir la inscripción de esta escritura por sí o terceros.- QUINTA.- ACEPTACIÓN.- Los comparecientes aceptan el presente contrato por ser otorgado a su favor, convenir a sus intereses y estar de acuerdo con sus



Notario  
CUENCA - ECUADOR

estipulaciones.- SEXTA.- GASTOS.- Por convenio de las partes los gastos<sup>1</sup> escriturarios son de cuenta y cargo del cesionario. Sírvase usted señor Notario agregar las de más cláusulas para la plena validez de esta escritura. Atentamente, f) doctor Andrés Cordero Torres abogado, matrícula número mil ochocientos del Colegio de Abogados del Azuay.- Hasta aquí transcrita la minuta que los comparecientes la reconocen como suya, se ratifican en su contenido y la dejan elevada a escritura pública, para los fines legales consiguientes. DOCUMENTO HABILITAN

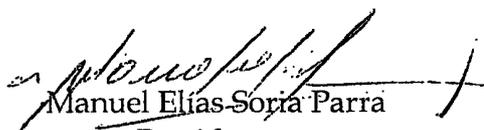
ESPACIO EN BLANCO

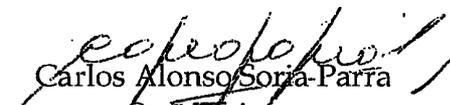
ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA  
"DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS, MAXIVET CIA. LTDA."

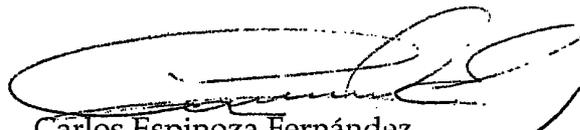
En la ciudad de Cuenca, a los dos días del mes de Enero del años dos mil siete, a las diez horas, en las oficinas de la compañía "Distribuidora de Productos Agropecuarios, MAXIVET CIA. LTDA.", se reúne la Junta General Universal de Socios de la Compañía "Distribuidora de Productos Agropecuarios, MAXIVET CIA. LTDA.", conformada por los señores Manuel Elías Soria Parra, Carlos Alonso Soria Parra, y Carlos Espinoza Fernández, quienes representan el cien por ciento del capital social de la compañía, y por unanimidad resuelven constituirse en junta general universal de socios, al amparo de los dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías. Preside la Junta el Presidente de la sociedad el doctor Manuel Elías Soria Parra y actúa como secretario el doctor Carlos Alonso Soria Parra. Por unanimidad los asistentes resuelven tratar el único punto del orden del día esto es: 1.- Autorizar al Doctor Carlos Espinoza Fernández la cesión de ocho mil participaciones de un dólar cada una, que posee en la Distribuidora de Productos Agropecuarios, MAXIVET CIA, LTDA a favor de la señora MÓNICA LORENA ORTIZ ASTUDILLO. Por disposición del Presidente se procede a tratar el único punto del orden del día y luego de las deliberaciones pertinentes, al existir unanimidad de criterio entre socios de la compañía, se aprueba el único punto del orden del día, autorizando al doctor Carlos Espinoza Fernández para que ceda ocho mil participaciones de un dólar cada una, que posee en la compañía Distribuidora de Productos Agropecuarios, MAXIVET CIA. LTDA a favor de la señora MÓNICA LORENA ORTIZ ASTUDILLO. Con lo que el cuadro de participaciones de la empresa "DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS, MAXIVET CIA. LTDA." quedara de la siguiente forma:

SOCIO	% PARTICIPACION
MÓNICA LORENA ORTIZ ASTUDILLO	20%
Manuel Elías Soria Parra	5 %
Carlos Alonso Soria Parra	75 %
TOTAL DE PARTICIPACIONES	100 %

Por no existir más puntos que tratar, la Presidencia concede un receso para que por Secretaría se elabore el acta respectiva de la Junta General. Una vez concluido el receso, se da lectura de la presente acta, la misma que es aprobada unánimemente por los socios presentes, para constancia de lo cual suscriben en unidad de acto.

  
Manuel Elías Soria Parra  
Presidente

  
Carlos Alonso Soria Parra  
Secretario

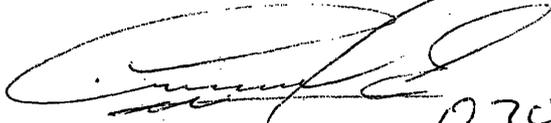
  
Carlos Espinoza Fernández



Notaría Quinta  
CUENCA - ECUADOR

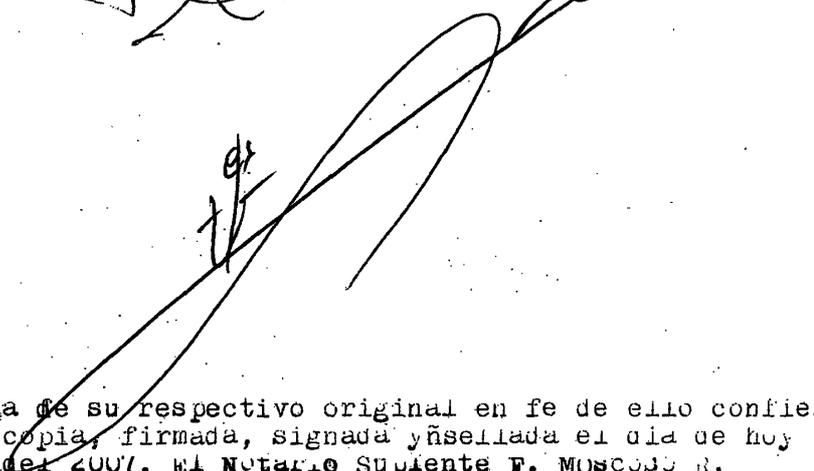
EL DOCUMENTO HABILITANTE.- Cédulas de Ley presentadas.

Leído este instrumento íntegramente a los comparecientes por mí,  
el Notario, se ratifican en su contenido y firman conmigo, todo en  
un solo acto, de lo cual doy fe.

 030171625-4

 030200217-5

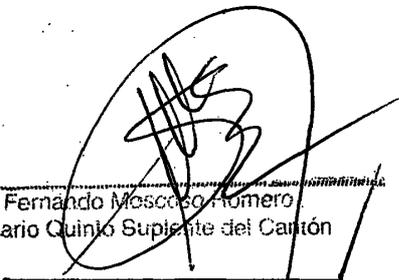
 010305248-6



Es fiel copia de su respectivo original en fe de ello confiero  
esta primera copia, firmada, signada y sellada el día de hoy  
16 de agosto del 2007. El Notario Suplente F. MOSCOSO R.



  
Notaría Quinta  
CUENCA - ECUADOR

  
Fernando Moscoso, Número  
Notario Quinto Suplente del Cantón

DOY FE: Que en fecha de hoy 20 de Agosto del 2007, he tomado nota al margen de la escritura matriz de Constitución de Compañía, de acuerdo con la correspondiente Cesión de Participaciones.-

  
  
Wilson Peña Castro  
NOTARIO DECIMO SEGUNDO  
DEL CANTON CUENCA

  
NOTARIA DECIMA SEGUNDA  
CUENCA - ECUADOR

RAZON: Siento como tal que en esta fecha, se ha tomado nota de la presente transferencia de participaciones, al margen de la inscripción de la escritura de constitución de la compañía denominada: **DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS MAXIVET CIA. LTDA.** inscrita con el No. 13 del **REGISTRO MERCANTIL**, de fecha once de enero del dos mil, CUENCA, VEINTE AGOSTO DEL DOS MIL SIETE. EL REGISTRADOR MERCANTIL.

  
DRA. DORIS CABRERA ROJAS  
REGISTRADORA MERCANTIL DEL  
CANTON CUENCA, ENCARGADA



Intendencia de Compañías

DEPARTAMENTO JURÍDICO  
Informe No. 843-DJ-07  
Cuenca, 30 de agosto de 2007  
T. No. 4415

Señor doctor  
Ludwing Alvarez Rengifo.  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA  
Su despacho.

Señor Intendente:

Mediante escritura pública otorgada ante el señor Notario Quinto del cantón Cuenca, el día 16 de abril de 2007, el socio de la compañía "DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS, MAXIVET CIA. LTDA.", señor CARLOS ESPINOZA FERNÁNDEZ y su cónyuge, transfiere ocho mil participaciones del valor de un dólar cada una a favor de la señora Mónica Lorena Ortiz Astudillo con los requerimientos establecidos por el Art. 113 de la Ley de Compañías, por lo cual el Departamento de Registro de Sociedades puede proceder a realizar el registro de Ley.

Atentamente,



Dr. Juan Andrade Corral  
ESPECIALISTA JURÍDICO 2